



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 033 DE 19 63
(marzo 8)

Por el cual se prorroga el término para las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y ,

c o n s i d e r a n d o :

- a).- Que por medio del Decreto No. 027 de febrero 23 de 1963., se convocó al Honorable Concejo Municipal para sesiones extraordinarias, que deberían cubrir el término de 10 días, para cuyas sesiones se fijó en el mismo Decreto el temario especial a tratar;-
- b).- Que ha transcurrido dicho período y los temas sometidos a la consideración del Honorable Cabildo no han podido ser evacuados;
- c).- Que tales asuntos son de señalada importancia para la marcha administrativa del Municipio y para propender a su desarrollo y a la más eficiente prestación de los servicios que le atañen,

DECRETA

Art. 1o.- Prorróganse en cinco (5) días más las sesiones extraordinarias para que fué convocado el Honorable Concejo.-

Art. 2o.- Los temas de que se ocupará el Honorable Cabildo, serán los mismos indicados en el Decreto No. 027 del 23 de febrero del presente año-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Bucaramanga, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.-

El Alcalde,

Mario Arenas Buenaño
MARIO ARENAS BUENAÑO

El Secretario de Gobierno Mpal.,

SECRETARIA MPAL
DE GOBIERNO
BUCARAMANGA

JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO

Por el Secretario de la Alcaldía,

SECRETARIA DE ALCALDIA
BUCARAMANGA

Betty R de Jaimes
BETTY RAMIREZ DE JAIMES